Este documento ha sido descargado desde - infojudicial.com.ar - Noticias Judiciales
Export date: Tue May 26 14:00:12 2026 / +0000 GMT

Habeas Corpus

JURISPRUDENCIA Hábeas corpus Corresponde confirmar la decisión desestimatoria del hábeas corpus, que fuera elevada en consulta en cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 de la ley 23098, si se enmarca en la previsión legal que rige la materia y se encuentra debidamente fundamentada. Mendoza, 23 de enero de 2.015. AUTOS Y VISTOS: Los presentes Nº 43651/2014/CA1, caratulados: ?R., S. I., s/ Habeas Corpus?, venidos en consulta del Juzgado Federal de San Luis, en virtud de lo dispuesto en el art. 10 de la ley 23.098. Y CONSIDERANDO: I.- Que viene la presente causa a conocimiento de esta Alzada como consecuencia de haber sido elevada en consulta por el Inferior, en cumplimiento de lo previsto en el art. 10 de la ley 23.098, que regla el recurso de Hábeas Corpus. II.- Que a la luz de las constancias de autos, este Tribunal estima que la decisión del Juzgador es correcta, en tanto se enmarca en la previsión legal que rige la materia y tiene fundamentos bastantes como para convalidarla. En su mérito, SE RESUELVE: Confirmar la resolución de fs. 20/21 en cuanto desestima el Recurso de Hábeas Corpus interpuesto a fs. 1/4 por Rodolfo Luis Mercau, en representación de S. I. R.. Cópiese. Notifíquese.- ROBERTO JULIO NACIFF, Juez de la Cámara Federal de Mendoza -Subrogante- HECTOR FABIAN CORTES, Juez de la Cámara Federal de Mendoza -Subrogante- Ante mi: PABLO OSCAR QUIROS, Secretario Federal 000126E